JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio once de dos mil veintitrés

Radicado 2023-00254

Estudiada la presente demanda de SUCESION, que proponen, a través de abogado, la señora LUZ AMPARO URIBE BENJUEMEA, en relación con la fallecida **MARIA CELINA URIBE RESTREPO,** de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, el Despacho la inadmite por encontrar las siguientes falencias:

- No se indica en representación de quienes acuden los demandantes, precisando la ubicación en el plenario, de los registros civiles de nacimiento o partidas de bautismos, según sea el caso, de los premuertos padres, así como los certificados de defunción.
- Los poderes contienen un error, ya que los señores Uribe Betancur, de un lado no son demandados, y además tampoco son los únicos herederos a vincular. Motivo este por el que deben allegarse corregidos.
- El valor del avalúo que se le asigna al porcentaje propiedad de la causante, no se ajusta al indicado catastralmente y referido en el hecho 10°.
- La causa adolece de los registros civiles de nacimiento de los herederos en representación a requerir, y en caso de desconocer donde se encuentran, tampoco se acredita haber realizado algún tipo de gestión de tipo administrativo para obtenerlos.
- Se suma a la falta de documentos que demuestran el parentesco, que respecto de Carlos Alberto y Luz Estela Uribe Betancur; Juan Guillermo y Oscar de Jesús Uribe Uribe; Gustavo y Héctor Uribe Sáenz; Carlos Enrique, Orlando, Hugo, Sergio y Alexandra Uribe Chavarriaga no se conoce el lugar de ubicación. Indicará entonces el apoderado, como se integrarán a la causa.
- Tampoco se encuentra el certificado de defunción del pre fallecido Fabio Uribe Restrepo.

Se concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JESUS MARIA MAZO LOAIZA con T.P. 189.739 C.S.J., para representar a sus poderdantes en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

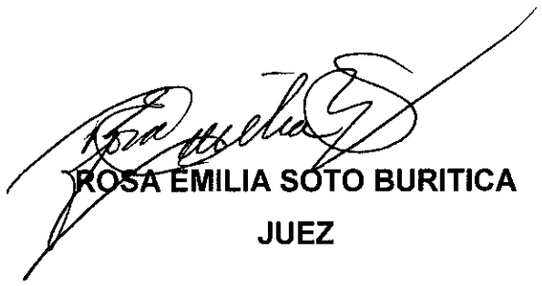

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ